

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 46
SERIE 2012-2013
(P. de R. Núm. 35, Serie 2012-2013)**

**APROBADA:
6 de diciembre de 2012**

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. HÉCTOR
TAMAYO MASEDA COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL MUNICIPIO
DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", faculta a las Legislaturas Municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esta o cualquier otra ley;

POR CUANTO: El Artículo 6.002 de la referida Ley dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal y al cumplimiento de los requisitos en el inciso (c) del referido Artículo 6.002;

POR CUANTO: El Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, ha nombrado al Sr. Héctor Tamayo Maseda como Director del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan;




¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: El Sr. Tamayo Maseda reúne los requisitos del cargo para el cual se ha escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos del distinguido, concurren con la designación hecha por el señor Alcalde.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación del Sr. Héctor Tamayo Maseda como Director del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 35, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Francisco González Rodríguez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta Elba A. Vallés Pérez; y con los votos en contra de la señora Isis Sánchez Longo y del señor Ángel Noel Rivera Rodríguez, y constando haber estado ausente el señor Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.





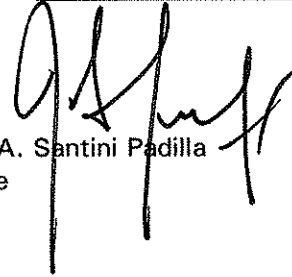
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de diciembre de 2012.



Carmen M. Quinones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

6 de diciembre de 2012



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

